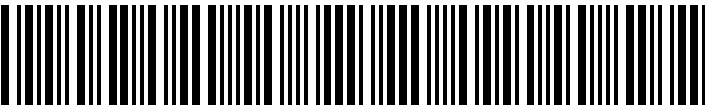


FECHA: 10/09/2025
HORA: 06:13 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

11/09/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:25.00 KG
VOLUMEN:0.11 M3

RUTA: R-12B

ACUSE: SIN ACUSE

SLP01 CEL: 0

DESTINATARIO: 41611168

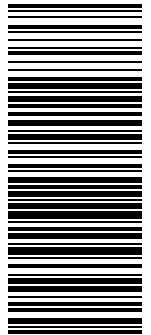
JONATHAN GERARDO AGUILAR

PASEO DE LAS PALMAS 229 , 1

PRADOS GLORIETA SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, 78390

SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4448561759

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	25.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que soy persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le deposita en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2017, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le deposita en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2017, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, limitadas o modificadas de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran en presente la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transporación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos y experiencia suficiente para obligarse a la estipulación en el presente Contrato y/o administración se encuentra ubicada en la Fe. Rosario C. Castro, Número 29 Papeles, Colima Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (ésta encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072301, con domicilio en el teléfono 00180012008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx).

Declaro que como quedo plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios, yo mismo o mi suceso obligado en los términos y condiciones del presente Contrato, manteniendo que atiendo con la capacidad legal para la celebración de este instrumento cívico de derecho y el que ha dado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de servicio que se solicita. El Paquetaje representado en el presente Contrato es el servicio que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio.

SEGUNDA. FORMA DE BRINDAR EL SERVICIO. Brinda la prestación del servicio de intermediación al Consumidor al Proveedor, el cual proporciona al Coordinador el envío de mercancías al más alto estándar de calidad y bajo condiciones

[illegible]

Por su parte el proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Citados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sea procedente con carácter de derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

PARTE PASO DE LOS DATOS DEL CONSUMIDOR: El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de los servicios, obliga a declarar a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por reembolso a la crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por crédito con carácter de derecho, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el servicio es por crédito con carácter de derecho, el Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor, declara a este último que el mismo será la mercancía que el destinatario de la mercancía es responsable de pagar los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía a cualquier otro lugar, los impuestos, derechos, aranceles, y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países sea, a través de los cuales se transportó la mercancía a efectuar el pago de los gastos y costos que esto origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por el que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

1.1.1. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad on-line, deberá la obligación de notificar al destinatario el arribo de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguexpres.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los casos supuestos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es entregada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, en aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos derivando como tal efecto, del pago de los Consumidor en el destino a la el Bodega, un porcentaje de almacenaje de la mercancía entregada a 20% dentro de cinco días del primer día del control de servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no logre el arribo de la mercancía, en un caso de fuerza mayor, el Bodega tendrá la facultad de reentregar la mercancía, hasta en trece no se lo podrá reentregar.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan pagado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a contra garantía, por lo que el Consumidor deberá su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el traslado de la mercancía, llegará a demarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se condena, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desecar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor de su obligación de pagar los valores de los servicios y daños que pudiesen generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURIDAD. En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de la mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o de la empresa aseguradora que el Consumidor elija, debiendo el Proveedor estar asegurado en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor de su mercancía y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exacto del mismo que padece se contra el valor de la mercancía reclamada.

SEPTIMA.-RESPONSABILIDAD. El Proveedor se compromete a que el Consumidor puede cancelar a través del Proveedor para cualquier otra mercancía, deberá manifestar en la Solución de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor está obligado a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería - el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo como máximo el deducible será del 20% veinte por ciento, sobre una suma que no exceda de \$100,000 (cien mil dólares). En caso de siniestro, el consumidor deberá presentar la documentación correspondiente al siniestro, en un plazo de 30 días hábiles, a partir de la fecha del siniestro, para que el Proveedor pueda iniciar el proceso de pago de la indemnización.

El seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no cubre ningún daño a la mercancía durante el tiempo que provenga por culpa propia de la misma, por empacado inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado-así mayores de 5 días-cos naturales posteriores a la fecha de origen en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo pago de la mercancía sin efecto en un término no mayor de 10 días-cos naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transferencia para devolución de mercancías cuando, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancías, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpes por insustancia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medicina, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió latencia de declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y no asiste entre el Consumidor y la aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia un bien en el mercado corriente de bienes.

Queda sujeta la entrega de los productos a la conformidad con el contrato, y resultando su reclamación procedente de pago de conformidad con su sujeción a la indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autopistas Federales, Capítulo II, Art. 256 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de acudir a su facultad de reclamar conforme a lo pre establecido en el presente Reglamento de Paquetería y Mensajería.

OTRA. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Proveedora suscribe la entrega de la mercancía, su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a fin de verificar si ocurre una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acta, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor, cualquiera de nuestros sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetepress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de la anomalía para presentar su Reclamación. De igual manera, la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cada paquete por correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENDA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") de la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Se reconoce que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el usuario en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 29 Avenida, Colonia Benemérito, Los Mochis, México, C.P. 81260.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colocar los servicios; (2) Llevar a cabo la oferta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su legislación; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convertidos, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se pretenda otorgar un servicio o producto comercial; (6) En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, usted puede ejercer sus derechos ARCO, debiendo hacérselo saber al Proveedor, a través de correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: solicitud.arco@pugeterrestres.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.pugeterrestres.com.mx.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO: El Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan acogerse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Defensor del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse a interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes.

[illegible]

[illegible]